

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**91****VALDELAGUNA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2011, aprobó el siguiente calendario de recaudación para el ejercicio 2011, en período voluntario:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de marzo al 31 de abril de 2011.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basura: del 1 de junio al 31 de julio de 2011.
- Impuestos sobre bienes inmuebles: del 14 de septiembre al 14 de noviembre de 2011.

El ingreso de las cantidades adeudadas se efectuará a través de la cuenta abierta por este Ayuntamiento en “Caja de Madrid” con el número 2038/2868/12/6003509485, debiéndose domiciliar en esta misma cuenta los recibos.

En el caso de que el primero o el último día de pago coincida en sábado, domingo o festivo, la fecha de inicio o de terminación del período de pago se trasladará al primer día hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

En Valdelaguna, a 17 de enero de 2011.—El alcalde, Luis Miguel Oreja Rubio.

(02/803/11)